

Constancia. Santiago de Cali, febrero 21 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.-
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el anterior oficio allegado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, donde comunican la cancelación del embargo de remanentes solicitada mediante oficio 3977 del 16 de diciembre de 2009 del Juzgado 20 Civil Municipal de Cali, el Juzgado

DISPONE:

Póngase en conocimiento de las partes que el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, comunico la cancelación del embargo de remanentes solicitada mediante oficio 3977 del 16 de diciembre de 2009 del Juzgado 20 Civil Municipal de Cali, una vez en firme el presente auto archívese en la carpeta respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003011-2008-0061800
REF: EJECUTIVO
DTE: SÚFINANCIAMIENTO
DDO. ALEJANDRO ARIAS AGUDELO

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a46441544a2e3192aae118c1b484a11b42613f462c3b82b928071661dba751b**
Documento generado en 21/02/2022 05:14:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>